



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 11 de abril del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 01822-R-17

Lima, 10 de abril del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 02544-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Proceso de Gestión e Innovación Curricular 2012 – 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01470-R-12 de fecha 15 de marzo del 2012, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2021 - Plan San Marcos al Bicentenario del Perú de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que con Resolución Rectoral N° 05202-R-12 del 05 de octubre del 2012, se aprobó las actividades realizadas en las “PREJORNADAS CURRICULARES UNIVERSITARIAS 2012” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03014-R-13 del 03 de julio del 2013, se aprobó la realización de la “II JORNADA CURRICULAR UNIVERSITARIA 2012” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, organizado por el Vicerrectorado Académico; asimismo, se estableció que la referida jornada, será financiada con cargo al presupuesto del Vicerrectorado Académico por el importe total de S/. 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 nuevos soles), a razón de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) para cada una de las sesenta y dos (62) Escuelas Académico Profesionales;

Que con Resolución Rectoral N° 01191-R-16 del 21 de marzo del 2016, se aprobó el documento titulado MODELO EDUCATIVO SAN MARCOS, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que de acuerdo al Informe de Memoria de Gestión Institucional 2011-2016 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, aprobado por la Asamblea Universitaria, se realiza la III Jornada Curricular 2014 para la evaluación de los avances en el diseño curricular de las Escuelas Académico Profesionales y la IV Jornada Curricular 2015 para la culminación de la elaboración del documento curricular de las sesenta y cinco (65) Escuelas Académico Profesionales;

Que con Oficio N° 141-VRAP-2017 y Provéido N° 00451-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el Informe de los Resultados del Programa de Innovación y Gestión Curricular 2012-2016, que da cuenta de las cincuenta y cinco (55) Escuelas Profesionales que cumplieron con el proceso de reforma curricular; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01822-R-17

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el resultado del proceso de Reforma Curricular en las sesenta y cinco (65) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desarrollado entre los años 2012-2016.*
- 2°** *Disponer que los cincuenta y seis (56) documentos técnicos curriculares serán incorporados a las Escuelas Profesionales para su consolidación y aplicación, según anexo que forma parte de la presente resolución:*

- 1. Medicina Humana*
- 2. Enfermería*
- 3. Obstetricia*
- 4. Nutrición*
- 5. Tecnología Médica*
- 6. Farmacia y Bioquímica*
- 7. Toxicología*
- 8. Ciencias de los Alimentos*
- 9. Medicina Veterinaria*
- 10. Odontología*
- 11. Psicología*
- 12. Psicología Organizacional y de Gestión Humana*
- 13. Ciencias Biológicas*
- 14. Genética y Biotecnología*
- 15. Microbiología y Parasitología*
- 16. Matemáticas*
- 17. Estadística*
- 18. Computación Científica*
- 19. Investigación Operativa*
- 20. Química*
- 21. Lingüística*
- 22. Arte*
- 23. Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- 24. Comunicación Social*
- 25. Danza*
- 26. Conservación y Restauración*
- 27. Sociología*
- 28. Trabajo Social*
- 29. Geografía*
- 30. Derecho*
- 31. Ciencia Política*
- 32. Educación Física*
- 33. Ingeniería Geológica*
- 34. Ingeniería Geográfica*
- 35. Ingeniería Metalúrgica*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01822-R-17

-3-

36. Ingeniería de Minas
37. Ingeniería Civil
38. Ingeniería Ambiental
39. Ingeniería Electrónica
40. Ingeniería Eléctrica
41. Ingeniería de Telecomunicaciones
42. Ingeniería Industrial
43. Ingeniería Textil
44. Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
45. Ingeniería de Software
46. Ingeniería Química
47. Ingeniería Agroindustrial
48. Ingeniería Mecánica de Fluidos
49. Contabilidad
50. Gestión Tributaria
51. Auditoría Empresarial y Pública
52. Economía Pública
53. Economía Internacional
54. Administración
55. Administración de Negocios Internacionales
56. Educación

3° Disponer que las nueve (9) Escuelas Profesionales que se indica, procedan a dar cumplimiento al proceso de reforma curricular y su aprobación en el presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

1. Física
2. Literatura
3. Filosofía
4. Antropología
5. Arqueología
6. Historia
7. Ingeniería de Sistemas
8. Economía
9. Administración de Turismo

4° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

mbt